

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril de 2018
Código de Proyecto	6.16.01
Denominación del Proyecto	Balance 2015
Período examinado	Año 2015
Objeto de la auditoría	Balance General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) al 31-12-15 y Estado de Resultados del ejercicio 2015.
Unidad Ejecutora	Ministerio de Hacienda
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre los Estados Contables que integran la Cuenta de Inversión 2015.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos: a) recopilación y análisis de la normativa aplicable; b) lectura y análisis de informes de la AGCBA cuyos objetos de auditoría están vinculados a cuentas del Balance General del período analizado; c) estudio de la composición de los rubros del Balance General y el Estado de Resultados (Recursos y Gastos) a partir de los saldos del Balance de sumas y saldos; d) pruebas globales entre los distintos cuadros de la CI 2015 y el Balance de sumas y saldos; e) control de información proporcionada por distintos Organismos, a fin de verificar la consistencia de los saldos presentados al cierre de ejercicio; f) estudio de los criterios de valuación y exposición utilizados; g) examen de integridad sobre las cuentas patrimoniales; h) examen de copias de documentación respaldatoria. i) examen de los descargos realizados en ejercicios anteriores.

Limitaciones al alcance	Teniendo en cuenta que algunos rubros del Balance General han sido evaluados oportunamente y la AGCBA ha elaborado Informes específicos, es necesario considerar las limitaciones contenidas en cada uno de ellos, a fin de emitir una opinión fundada sobre los estados contables cerrados al 31-12-15. 1. Proyecto 6.16.02 Deuda 2015 a. El Estado de la Deuda Pública no surge del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera, sino de registros que confecciona la Dirección General de Crédito Público. La referida circunstancia obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda bajo análisis. b. La Cuenta de Inversión no contiene información sobre deudas de carácter eventual del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, emergente de juicios en trámite al 31-12-2015 en los cuales la Ciudad es demandada. 2. Respecto los reclamos mutuos, entre el gobierno nacional y la ciudad, no ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2015, los mismos no tienen principio de ejecución y actualmente se encuentran supeditados al marco de la negociación.
Observaciones principales	Marco Normativo 1) La normativa contable emitida por la Contaduría continúa sin abordar, ni definir, temas particulares o específicos de medición y exposición de pasivos. 2) No existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las mismas, la oportunidad de su uso y el significado de su saldo. 3) Los saldos, de las cuentas patrimoniales, que componen el rubro de bienes de uso, anteriores al 01/01/2005 copilan en la cuenta contable 1.2.4.04.0001 “Maquinarias y Equipos”, dichos saldos no fueron reclasificados a sus cuentas correspondientes. Rubro Disponibilidades 4) La ley N° 70 en su artículo 118° inciso b) establece la presentación en la Cuenta de Inversión de “Los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la Administración Central...”. En cumplimiento del mismo, la CI 2015 en su Tomo 2, presenta “El Estado de Flujo de Efectivo al 31-12-2015” en cumplimiento del inciso mencionado, el cual tiene por objeto presentar las variaciones netas del efectivo que surgen de la comparación de las disponibilidades al Inicio del ejercicio y al cierre del

Observaciones Principales	mismo. Dado que dicho estado fue auditado por esta AGCBA¹ a través del Proyecto 4.16.03 Año 2015 “EFEAPC²” y mantiene una relación directa con el rubro disponibilidades. Se procede a incorporar las principales observaciones provenientes del mismo: • Persiste la ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los OD. • Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE. No se encuentran definidos entre otros, temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAPC. Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos (“Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” y “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar”). • Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco al 31 de diciembre de 2015, para hacer frente al gasto devengado y no pagado. El artículo 69 de la Ley N° 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen al año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. La ley establece una condición necesaria para el funcionamiento y continuidad de la labor del estado. Al 31 de diciembre de 2015 las disponibilidades al cierre totalizaban \$ 912,26 millones mientras que el gasto devengado no pagado ascendió a \$ 8.911,02 millones, arrojando que el saldo de disponibilidades sólo alcanza a cubrir el 10,25% de la deuda flotante 2015. • Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo. Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el BCBA. • Del análisis efectuado a los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por la DGTES, se verificó que existen diferencias por ajuste de conciliación sin registrar por parte de la DGCG al cierre de la
---------------------------	--

¹ En dicho proyecto se concluyó que sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados no se pudo determinar la integridad y confiabilidad de las cifras y los registros incluido en el estado de efectivo.

² Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada.

CI 2015. La comparación de los saldos se informa a continuación:

Cuenta contable	Cuenta bancaria	Denominación	Saldo según EFEAPC 2015	Saldo bancario según DG Tesorería	Diferencia
1.1.1.02.0006	25809/6	Cuenta Única del Tesoro CUT	704.489.899	722.557.052	18.067.143
1.1.1.02.0101	20049/3	Cta. Cte. CNNYA	2.150.258	2.405.407	255.149

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA según información remitida por DGTES, Mayor SIGAF y CI 2015.

- Se verificó que existen diferencias por ajuste de conciliación así como de falta de uniformidad de criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD y de información por parte de la DGCG para incluir en este Sub Anexo II (A) a la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" que según respuesta brindada por esa Dirección General en esta cuenta: "...se registran los recursos propios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, para lo cual se emiten los Formularios C10-REG." A continuación se detalla la diferencia relevada:

Cuenta contable	Cuenta bancaria	Denominación	Saldo según EFEAPC 2015	Saldo Banco Hipotecario al 31-12-15	Diferencia	Fuente
1.1.1.02.0099	--	Otras Cuentas Bancarias	77.082.876	6.807.568	70.275.308	IVC

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por IVC, Mayores SIGAF y publicación CI 2015

- Persiste situación a regularizar en el Sub Anexo, ya que se verificó que la información contenida era incompleta e insuficiente dado que no se incluyeron 3 cuentas bancarias que poseían saldo y no se las informó.

A continuación se las enuncian:

Suc.	Nº de Cuenta	Denominación	Saldos al 31-12-15
05	4555/9	Gtias de Oferta de Adj. E Impugnaciones	28.249,00
111	28197/5	Impugnaciones – Fondos de Garantía – Dirección Gral. Técnica Administrativa y Legal – Ministerio de Medio Ambiente	6.859,00
111	28413/4	Impugnaciones – Fondos de Garantía – AGIP GCBA	83.100,00
Total			118.208,00

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA, en base a información de BCBA y EFEAPC 2015.

Observaciones Principales

Observaciones
Principales

- Persisten en la Cuenta 1.1.1.03.0004 “Caja Chica Especial” demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente, tal como se discrimina la antigüedad de estos saldos en el siguiente cuadro:

Cuenta	Descripción	Saldo contable total al 31-12-15	Composición del saldo contable al 31-12-15		
			Saldos del Ejercicio 2015	Saldos del Ejercicio 2014	Saldos al 31-12-13
1.1.1.03.0004	Caja Chica Especial	23.543.476	12.182.931	4.456.714	6.903.831

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF, DGCG y DGTES.

- Del importe consignado como saldo Caja OD \$ 112.595.120 (ver Aclaraciones Previas N° 28 punto c) Cuadro 5) y con relación a los OD que poseen tesorería propia, que representan el 95,67% del saldo, no se pudo verificar el 100% de esos importes a los efectos de considerar si corresponde tomarlo como Disponibilidades.

Rubro Créditos

- La cuenta Deudores tributarios y Deudores no tributarios se encuentran regularizadas en un 100%.
- El crédito que compone la cuenta N° 1.2.2.01.0001 (Cuentas a Cobrar Largo Plazo) no presenta movimiento, desde el 31-12-05, su monto asciende a \$ 56.429.198,80 (cincuenta y seis millones cuatrocientos veintinueve mil ciento noventa y ocho con 80/100).

Rubro Inversiones financieras a largo plazo.

- El valor patrimonial proporcional (VPP), de algunos entes, no es calculado sobre bases uniformes.
- Debilidad de control en las registraciones extrapresupuestarias.

La DGCG calcula y registra los asientos contables referidos al incremento del VPP, a través de movimientos extrapresupuestarios³, para ello analiza los estados contables de las empresas y sociedades del estado en las que tiene participación y calcula el resultado de la inversión en función a su porcentaje de tenencia sobre el patrimonio neto, sin tener en cuenta los movimientos presupuestarios relacionados, que dieron origen a las variaciones patrimoniales de estas empresas y sociedades del estado ni su impacto en los estados contables de la administración central. A modo de

³ Es decir, movimientos, ingresados de forma manual.

Observaciones Principales	ejemplo podemos mencionar a Subterráneos de Buenos Aires S.E; durante el 2015, el proyecto “Construcción. Ampliación y Modernización de la Red de Subterráneos”, con un crédito vigente de \$ 1.610 millones (devengado \$ 1.201 millones), fue incorporado en el SIGAF con una clasificación económica incorrecta: dicho proyecto fue clasificado como Clas. Econ. 222 “Inversión Real Directa por Producción Propia” en lugar de Clas. Econ. 223 “Transferencias de Capital”, generando de forma incorrecta una registración contable automática en la cuenta contable 1.2.4.03.0002 Construcciones en Bienes de Dominio Privado. Sobrevaluando tanto la cuenta mencionada como la inversión real, dado que la misma debería estar imputada contra la clasificación económica “Transferencia de Capital. 9) El Hospital Garrahan no reconoce, contablemente, como aportes las transferencias realizadas por la Administración Central. Rubro Bienes de Uso 10) No se exponen las depreciaciones acumuladas correspondientes al rubro en cuestión. 11) No se registran, contablemente, las bajas de los bienes de uso, ni los bienes de consumo que no fueron utilizados al cierre del ejercicio. 12) Las cuentas contables 1.2.4.03.0001 y 1.2.4.03.0002 Construcción en bienes de dominio público y privado, agrupan tanto las construcciones en proceso como las finalizadas, estas últimas deberían ser reclasificada a otra cuenta del Activo. 13) Los Proyectos denominados como mantenimiento y reparación, fueron activados, formando parte del saldo de las cuentas mencionadas en la observación anterior, sin existir elementos de juicio en la CI que justifiquen su activación. 14) Incorrecta registración y afectación presupuestaria del producido por el endeudamiento generado por la Leyes 4.382, 4.885 y 4.472. Durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contrae diversos empréstitos públicos cuyos destinos fueron: *La adquisición de material rodante Línea H (120 coches) – Ley 4.382. *Obras de infraestructura global en el denominado “Nodo Obelisco” y/u otro proyecto de inversión inherente a la red de subterráneos de Buenos Aires. – Ley 4.885. *Financiamiento de inversiones en infraestructura del sistema de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ley 4.472. Dichos endeudamientos fueron encuadrados presupuestariamente bajo la clasificación económica 221 y 222, correspondiente a la inversión real directa por producción por terceros y propias, aunque se trataba de la adquisición o producción de bienes de capital cuyo propietario legal es SBASE; por ende será esta empresa del estado quien registre en sus estados contables el producido por el endeudamiento generado por las leyes mencionadas, en todas las etapas, y no la administración central. En síntesis se observa una incorrecta imputación presupuestaria de los fondos
---------------------------	---

	obtenidos por Ley, para el 2015, que genera una sobrevaluación de la inversión real en \$1.200,95 millones, equivalente al 10% de la inversión total, asimismo, la cuenta contable 1.2.4.03.0001 y 1.2.4.03.0002 Construcción Bienes de dominio público y privado, se encuentran sobrevaluadas por el mismo monto, por adjudicarse incorrectamente la titularidad de un bien que no le pertenece de manera directa. Rubro Pasivo en General 15) La cuenta contable 2.1.9.01.0018 “Anticipo Bco Ciudad a Regularizar”, tiene por objeto regularizar las cuentas bancarias, con saldo acreedor, que tienen autorización para girar en descubierto, generando una compensación con las cuentas mencionadas. 16) Devengamiento tardío de servicios prestados en el 2015, que repercuten en los registros contables del 2016, generando una subvaluación del pasivo en el ejercicio auditado. 17) No se practican como rutina de control interno conciliaciones entre los registros del SIGAF y resúmenes de cuenta de proveedores. 18) Inconsistencia e inadecuada utilización de la Cuenta Contable 2.1.7.01.0002 – “Prev para Juicios a LP”. 19) Omisión de exposición de deudas eventuales en la información complementaria. Rubro Patrimonio Neto 20) La cuenta n° 3.1.5.02.0000 “Resultado de ejercicios anteriores” presenta un saldo acreedor acumulado, sin asignar, de \$32.095.332.536,37. 21) La DGCG no realizó los ajustes correspondientes por la disolución del Instituto “Espacio para la memoria”. 22) No se encuentran contabilizados al 31/12/2015 los intereses devengados a cobrar. 23) El saldo de la cuenta 4.1.1.01.0005 Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluye recursos por \$8.575.706, que correspondían haberse imputado al saldo de la cuenta Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548. 24) No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos efectuadas a los contribuyentes⁴. Los intereses financieros, que en el ejercicio 2015, ascendieron aproximadamente a \$ 259.454, fueron deducidos de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en vez de contabilizarse en una cuenta de Intereses Pagados. 25) No se contabilizan las depreciaciones, es decir el desgaste de la vida útil de los Bienes de Uso.
--	---

⁴ Observación extraída del IF 4.16.01 Control de Recursos de la CABA.

Conclusión	En nuestra opinión y debido al efecto muy significativo descripto en las observaciones correspondientes al rubro del activo, específicamente: disponibilidades, bienes de uso, consumo, créditos, y del rubro del patrimonio neto en general; los estados contables detallados en el objeto del informe no presentan razonablemente la situación patrimonial, económica y financiera del sector público, por el ejercicio cerrado el 31/12/2015, conforme lo prescripto en la normativa de aplicación. Se enfatiza el carácter recurrente de algunas observaciones, derivadas en la falta de regularización por parte de las áreas responsables.
------------	--
